

Rafael Carlos González Fuentes, la entidad mercantil Cantsegur, S.L. y el Consorcio de Compensación de Seguros debo absolver y absuelvo a estos demandados de las pretensiones deducidas en su contra. Y estimando parcialmente la demanda interpuesta por la entidad mercantil Cantsegur, S. L. contra don Felipe Peciña González, don Juan Jiménez Cuenca y la Compañía de Seguros Hercules Hispano, S.A., debo condenar y condeno a estos demandados a que se pague a la entidad actora la cantidad de 40.000 pesetas, más el interés del 20 % devengado de dicha cantidad desde la fecha del siniestro hasta la fecha de entrada en vigor de la Ley 30 /95 y desde esa fecha hasta el completo pago de la indemnización el interés legal incrementado en el 50%, sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación con arreglo a lo dispuesto en los artículos 733 y siguientes de la LEC.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Juan Jiménez Cuenca, se extiende la presente para que surja de notificación edictal.

Santander, 19 de noviembre de 2002.—El/la secretario (ilegible).

02/14308

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE SANTANDER

Emplazamiento en expediente de dominio reanudación del tracto, número 932/02.

Don Fermín Goñi Iriarte juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio Número 932 /2002 para la Reanudación del Tracto Sucesivo y Exceso de Cabida a instancia de doña María del Pilar Navarro Ricalde de las siguientes fincas:

«Predio Rústico. tierra labrantía radicante en el pueblo de Camargo, sitio del solar del Real, cabida de seis carros igual a diez áreas setenta centiáreas, linda: al Norte, doña Carmen Cobián; Este y Oeste, don Hermenegildo Salmón; y al Sur, carretera». Inscrita en el Libro 86 de Camargo, folio 46, finca 9.434, inscripción la en posesión a favor de don José Entrecanales García, de fecha 12 de noviembre de 1.894. vigente.

«Predio Rústico. Tierra prado radicante en el pueblo de Camargo, solar del Real, cabida de tres carros igual a cinco áreas treinta y cinco centiáreas, linda al Norte, la mies de Piedraluenga; Este, prado de don Antonio Puente; Sur, linde; y Oeste, don José Entrecanales García». Inscrita en el Libro 86 de Camargo, folio 48, finca 9.435, inscripción 1ª, en posesión a favor de don José Entrecanales García, de fecha 13 de noviembre de 1.894. vigente».

«Tierra Prado sita en el pueblo de Camargo, ayuntamiento del mismo nombre, sitio del Real, que mide un carro, o sea, un área setenta y ocho centiáreas, que linda: al Este, don Ramón Salmón; Oeste, arroyo; y Norte y Sur, don Manuel Cadelo». Inscrita en el Libro 47 de Camargo, folio 218, finca 5.600, inscripción 2ª, en pleno dominio a favor de don José Entrecanales García, de fecha 9 de enero de 1.883. vigente

«Tierra prado sito en el pueblo de Revilla, Ayuntamiento de Camargo, sitio del Solar del Real, que mide dos carros, o sea, tres áreas cincuenta y siete centiáreas, que linda al Este y Sur, don Domingo Villanueva, antes don Ramón Salmón. Casuso por el Este; al Oeste, cerradura del Solar del Rabón; y Norte, don Antonio Noreña». Inscrita en el Libro 47 de Camargo, folio 246, finca 5.614, inscripciones 2ª y 3ª en pleno dominio, a favor de don José Entrecanales García, ambas de fecha 5 de enero de 1.883. vigentes.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a don Epifanio Cuerno Calva y a los herederos de don José Entrecanales García para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Santander, 17 de octubre de 2002.—El magistrado-Juez (ilegible), El/la secretario (ilegible).

02/14407

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE SANTANDER

Notificación de providencia en expediente de dominio reanudación del tracto sucesivo, número 995/02.

Don Joaquín de la Serna Bosch, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Santander.

Hago saber: Que en este juzgado se sigue el procedimiento expediente de Dominio de Reanudación del Tracto Sucesivo Número 995/02 a instancia de don José Antonio Jara Gutiérrez, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

«Urbana: sita en el pueblo de Quijano, término municipal de Piélagos, barrio de Cutiro, casa compuesta de piso bajo y principal con corral cerrado y portada al Este, por donde tiene su entrada y mide trece metros de frente izquierda entrando y Este o frente, carretera y Oeste o espalda con huerta de cuatro carros y cuarto igual a siete áreas sesenta centiáreas lindante al Este con la casa descrita, Oeste y Norte, finca de Luis Pardo; Sur, un arroyo y carretera. Y una tierra prado de seis carros y seis octavos inmediatos a los anteriores de los que los divide el arroyo, equivalentes a doce áreas veintinueve centiáreas, lindante al Norte con el arroyo; Sur, carretera; Este, camino peonil; y Oeste, propiedad de Evaristo Cuartas.

Todo constituye una sola finca».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a los titulares registrales doña Petra e Ignacio Hedesa Cuartas, Susana, María, Matilde y María Carmen Mazorra de la Gándara por desconocerse su domicilio, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Santander, 20 de noviembre de 2002.—El secretario, don Joaquín de la Serna Bosch.

02/14405

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio de faltas, expediente número 1.066/02.

Don Francisco Javier Sánchez Sinovas secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.066 /2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Santander, a 18 de noviembre de 2002.

Visto por mí, Jorge Obach Martínez, juez del Juzgado de Instrucción Número Uno de los de Santander y su Partido, en audiencia pública, el juicio de faltas seguido ante este Juzgado de número 1066 del año 2002, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal, don Pedro Pablo Gómez Salcines y don Javier González Saiz, y atendido a los siguientes,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo, libremente y con toda clase de pronunciamientos favorables a don Javier González Saiz, declarando de oficio las costas procesales.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Santander que, en su caso, deberá ser interpuesto, ante este mismo Juzgado, en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, mediante escrito con firma de Letrado.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación de las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Javier González Saiz, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOC, expido el presente en Santander, 25 de noviembre de 2002.—El secretario, don Francisco Javier Sánchez Sinovas.

02/14343

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio de faltas, expediente número 1092/02.

Don Francisco Javier Sánchez Sinovas secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1092 /2002 se ha acordado citar a: Don David Mimoun.

En Santander, a 18 de noviembre de 2002.

Visto por mí, Jorge Obach Martínez, juez del Juzgado de Instrucción Número Uno de los de Santander y su Partido, en audiencia pública, el juicio de faltas seguido ante este Juzgado de número 1092 del año 2002, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal, Policía Nacional Número 72.698 Y 43.181, y don David Mimoun, y atendido a los siguientes,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo, libremente y con toda clase de pronunciamientos favorables a don David Mimoun y, declarando de oficio las costas procesales .

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Santander que, en su caso, deberá ser interpuesto, ante este mismo Juzgado, en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, mediante escrito con firma de Letrado.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación de las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de citación a don David Mimoun actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOC, expido el presente en Santander, 25 de noviembre de 2002.—El secretario, don Francisco Javier Sánchez Sinovas.

02/14344

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio de faltas, expediente número 1.867/01.

Don Francisco Javier Sánchez Sinovas secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas número 1867 /2001 se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Que debo condenar y condeno a don José Antonio Riaño Rugama, como autor de una falta de malos tratos a la pena de veinte días a razón de dos euros cuota día, con imposición, en su caso de las costas causadas. Y que debo absolver y absuelvo, libremente y con toda clase de pronunciamientos favorables a don María Isabel Estefanía Carrascal de la falta por la que venía siendo acusada, declarando de oficio las costas procesales.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 del código penal, si el condenado no satisficere la multa impuesta, quedará sujeto a una responsabilidad penal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que podrá cumplirse en régimen de arrestos de fin de semana.

Contra la presente sentencia cabe recurso, de apelación ante la Audiencia Provincial de Santander que, en su caso, deberá ser interpuesto ante este mismo Juzgado, en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, a cuyo efecto deberá presentarse, en dicho plazo, escrito exponiendo las razones en que se funde el recurso con firma de Letrado».

Y para que conste y sirva de notificación a don María Isabel Estefanía Carrascal y don José Antonio Riaño Rugama, ambos actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOC, expido el presente en Santander, 25 de noviembre de 2002.—El secretario, don Francisco Javier Sánchez Sinovas.

02/14345

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio de faltas, expediente número 614/02.

Doña María Cruz Gutiérrez Díez secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 614 /2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 459/02.—En Santander, a 15 de octubre de 2002.

Visto por mí, José Luis Chamorro Rodríguez, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander y su Partido en los autos de juicio de faltas seguidos con el número 614/2002 en los que han sido partes el Ministerio Fiscal, en la representación de la acción pública, el propietario de Droguería Parcu, supermercados Lupa, supermercado Dunit y don Miguel Valles Uzquiza como perjudicados y don Roberto Cuevas Muñoz como denunciados, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia,

Fallo: Condeno a don Roberto Cuevas Muñoz como autor de una falta de hurto del artículo 623 del código penal, a la pena de arresto de tres fines de semana, condenándole, asimismo al pago de las costas procesales si las hubiere.

Entréguese definitivamente a sus propietarios, los objetos recuperados.

Esta resolución no es firme. Contra la misma cabe interponer, ante este juzgado, recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días desde la notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a R.L. Supermercado Dunits, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOC, expido el presente en Santander, 17 de octubre de 2002.—La secretaria, doña María Cruz Gutiérrez Díez.

02/14495

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Citación de juicio de faltas, expediente número 1.209/02

Doña María Cruz Gutiérrez Díez secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas número 1.209 /2002 se ha acordado citar a don César Fresno Calvo al Juicio de Faltas señalado el próximo día 4 de marzo a las 9,45 horas.

Y para que conste y sirva de citación a don Cesar Fresno Calvo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOC, expido el presente.

Santander, 22 de noviembre de 2002.—La secretaria, María Cruz Gutiérrez Díez.

02/14624